***ACTA NÚMERO VEINTISÉIS***

*En la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las ocho horas, del día* ***DIECISÉIS DE NOVIEMBRE de dOS MIL VEINTIDÓS****, reunidos el Concejo Municipal en* ***SESIÓN ORDINARIA,*** *convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia del Síndico Municipal, Lic. José Gilberto Álvarez Pérez, y con la asistencia de los* ***Regidores Propietarios*** *del primero al sexto en su orden: Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez, Primer Regidor Propietario; Sra. Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria; Sra. Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Sra. Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria;* ***Regidores Suplentes*** *del primero al cuarto en su orden: Sr. Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente; Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente; Sr. José Tomas Sánchez García, Tercer Regidor Suplente; Lic. Oscar Armando Díaz, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Ad-honorem Lic. Wilber Rixiery Moz Castellanos. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:*

***ACUERDO NÚMERO UNO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que visto el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS para el mantenimiento en Pozo El Progreso y Pozo La Vega del perfil MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2022.*
2. *Que para la Evaluación de Ofertas se presentaron tres ofertas económicas cada una de ellas cotizaron según lo solicitado.*
3. *Que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al oferente CODELAC S.A DE C.V., ya que presenta menor precio para la ejecución de los trabajos de limpieza de pozo el progreso y pozo la vega por el monto total de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS ($16,600.00) por convenir así la oferta técnica y económica a esta municipalidad.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Adjudica a CODELAC S.A DE C.V la ejecución de los trabajos de limpieza de pozo El Progreso y pozo La Vega por el monto total de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (US$16,600.00).*
2. *Ordenar a la UACI continuar con los procesos de ley para la contratación del servicio descritos la presente disposición.*
3. *Autorizar a la Tesorería Municipal realizar el pago por los servicios descritos. Dicha erogación deberá realizarse de la cuenta corriente No. 100-170-701384-2 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM.*
4. *Se nombra como admirador de la orden de compra a Salvador Ovidio Evangelista.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO DOS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que se ha recibido Oficio: 0120/2022/MHMM suscrito por el Licenciado Mario Héctor Martínez Moreno, en su Calidad de Coordinador Local de la Unidad de Defensa del Derecho del Trabajador, Procuraduría General de la Republica Departamental Cuscatlán, solicitando se le informe el día que se hará efectivo el pago de la indemnización por renuncia voluntaria presentada el año pasado por la señora SANDRA ELIZABETH HERNÁNDEZ DE PALACIOS.*
2. *Que, se ha analizado el caso de la ex empleada señora Hernández de Palacios respecto al reclamo de la COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO A SU EMPLEO de Encargada de Proyectos de la Municipalidad de Villa El Carmen, cuyo salario mensual fue de UN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,900.00), a los cuales se aplicó el techo presupuestario contemplado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Disposiciones Generales del Presupuesto de la Municipalidad de Villa El Carmen año 2021, Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Villa El Carmen, y Decreto número UNO Disposiciones Transitorias de compensación económica por retiro voluntario de la Carrera Administrativa Municipal emitido en el mes de mayo del año 2021, y lo que le correspondía a la ex empleada Hernández de Palacios fue la cantidad de TRECE MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por contar con veintidós años de servicio de manera ininterrumpida.*
3. *Constatando que la renuncia de forma escrita, voluntaria y con carácter irrevocable fue presentada por parte de la ex trabajadora el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.*
4. *De conformidad al art. 77-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que dice:*

***DE LA PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES***

***Art. 77-A.- TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVAN DE LA PRESENTE LEY, PRESCRIBIRÁN EN SEIS MESES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL HECHO QUE LAS MOTIVA.***

1. *Por lo que, habiendo transcurrido desde el día uno de junio de dos mil veintiuno hasta este día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós un total de dieciocho meses con dieciséis días sin haber retirado el respectivo cheque, sin existir notificación alguna emitida por autoridad competente, la acción de reclamo de la trabajadora Hernández de Palacios ha prescrito.*
2. *Es importante destacar que de conformidad al art. 86 inciso tercero de la Constitución de la República, es para este colegiado ilegal tomar un acuerdo municipal de erogación de la compensación económica por el retiro voluntario habiendo transcurrido el plazo de ley, por lo que de emitirse dicho acuerdo, en ulteriores auditorias se cuestionaría el fundamento factico y jurídico inobservado, y constituiría finalmente en un reparo administrativo y patrimonial, por lo que no es procedente acceder a lo solicitado por el Licenciado Martínez Moreno.*

***POR TANTO,***  *el Concejo Municipal, de conformidad a los considerandos, art. 77-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y demás facultades conferidas en la Constitución de la República, y Código Municipal,* ***ACUERDA: I) DECLARAR PRESCRITA LA ACCIÓN DE RECLAMO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA*** *por la cantidad de TRECE MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA producto del Retiro Voluntario a su Empleo que realizó el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno la Ex empleada SANDRA ELIZABETH HERNÁNDEZ DE PALACIOS quien fuera Encargada de Proyectos de la Municipalidad de Villa El Carmen, por las razones fácticas y jurídicas contenidas y expuestas en los considerandos arriba relacionados, II) Notificar el presente Acuerdo al Licenciado Mario Héctor Martínez Moreno y así evacuar su requerimiento de forma puntual, y el realizado por medio de oficio número 0124/2022/HJAF. SALVAN EL VOTO con base al Art. 45 del Código Municipal las Regidoras Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez Torres, Quinta Regidora Propietaria; Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria y lo razona en el sentido que ellas si están de acuerdo a que se le pague lo que la ley manda por compensación de su renuncia voluntario, ya que existe un vínculo laboral con esta municipalidad, ya que existe un registro y aunque hayan términos legales que se establece la prescripción, es de hacer del conocimiento que este concejo en pleno puede tomar un acuerdo favorable a la ex empleada Sandra Elizabeth Hernández de Palacios.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO TRES. –*** *El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que vista la sentencia con referencia REF.ND-02-20-1 del Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán; en la que el romano VI. Fallo. Contiene lo siguiente: En vista de los considerandos anteriores, de conformidad a los Arts. 1,3, 11, 18, 22, 181 y 185 Cn.; 2, 4, 8, 11, 59, 75, 80 y 82 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; 14, 15, 217, 218, 317, 318, 319 y 457 del C.P.C.M., a nombre de la Republica de El Salvador* ***FALLO: I)*** *Estímense las pretensiones de la parte actora señor* ***xxxx xxxxx xxxxx*** *representado procesalmente por el licenciado* ***MARIO HECTOR MARTINEZ MORENO. II)*** *Declárase Nulo el acto de despido realizado por la ex alcaldesa Municipal del Municipio de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán, señora* ***LETICIA DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ*** *y a su entonces concejo municipal, que estaba conformado por los señores* ***MARGARITA REYNA PEREZ GIRON, ALBA MARITZA JUAREZ DE TORRES, OSCAR ARMANDO DIAZ MEJIA, JOSE TOMAS SANCHEZ GARCIA, ROSALIA MARITZA LOPEZ DE CORNEJO, JUAN FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ y MARIA ISABEL CARDONA VALLADARES*** *en perjuicio del trabajador demandante señor* ***RODRIGO ERNESTO MURILLO. III)*** *Ordénese a la parte demandada Alcalde Municipal de El Carmen, departamento de Cuscatlán, señor* ***OMAR JOSUE PINEDA RODRIGUEZ,*** *restituya en su cargo o empleo al señor* ***xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx*** *o en su caso se coloque en otro de igual nivel y categoría;* ***IV)*** *Condénese a la parte demandada ex alcaldesa Municipal del Municipio de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán, señora* ***LETICIA DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ*** *y a su entonces concejo municipal, que estaba conformado por los señores* ***MARGARITA REYNA PEREZ GIRON, ALBA MARITZA JUAREZ DE TORRES, OSCAR ARMANDO DIAZ MEJIA, JOSE TOMAS SANCHEZ GARCIA, ROSALIA MARITZA LOPEZ DE CORNEJO, JUAN FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ y MARIA ISABEL CARDONA VALLADARES*** *a cancelar los sueldos dejados de percibir por parte del señor* ***xxxx xxxxx xxxx xxxx xxxx*** *desde la fecha del despido ocurrido el día nueve de marzo del año dos mil veinte hasta la fecha en que se cumpla la presente sentencia, lo que deberá cumplirse dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que se notifique la misma. Notifíquese la presente sentencia al señor* ***OMAR JOSUE PINEDA RODRIGUEZ*** *en su calidad de alcalde municipal de El Carmen, departamento de Cuscatlán, por medio de su representante procesal licenciada* ***xxxxxx xxxxx xxxxx;*** *a la ex alcaldesa Municipal del Municipio de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán, señora* ***LETICIA DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ*** *y a su entonces concejo municipal, que estaba conformado par los señores* ***MARGARITA REYNA PEREZ GIRÓN, ALBA MARITZA JUAREZ DE TORRES, OSCAR ARMANDO DIAZ MEJIA, JOSE TOMAS SANCHEZ GARCIA, ROSALIA MARITZA LOPEZ DE CORNEJO, JUAN FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ y MARIA ISABEL CARDONA VALLADARES*** *par medio del licenciado* ***OSCAR ARMANDO DIAZ MEJIA*** *y a la parte demandante señor* ***xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx*** *por medio de su defensor publico laboral licenciada* ***MARIO HECTOR MARTINEZ MORENO*** *Arts. 169 y 170 C.P.C.M.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Ordenar a la Encargada de Recursos Humanos realizar oportunamente los actos administrativos necesarios para que determina la plaza a reubicar al señor xxxx xxxxx xxxx xxxxx, tal como se describe en el romano III del fallo, el cual debe estar listo para la próxima sesión de Concejo.*
2. *Ordenar al Encargado de Presupuesto realizar la evaluación de disponibilidad financiera para adaptarla a una reprogramación presupuestaria y dar ingreso al señor xxxx xxxx xxxx xxxxxx, el cual debe estar listo para la próxima sesión de Concejo.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO CUATRO. –*** *El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que por Decreto Legislativo No. 477 de fecha 17 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo 436 de fecha 17 de agosto de 2022 se aprobó la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS. La cual está dirigida a la realización de las actividades concernientes a la recolección de desechos sólidos, atender proyectos y actividades sociales de los municipios en función de sus habitantes.*
2. *Que el Ministerio de Hacienda por medio de Circular DGCG-04/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022 emite los Lineamientos para el registro y control de los recursos provenientes del Decreto Legislativo No. 477, que contiene la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para Atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios.*
3. *Que vista la invitación de fecha 10 de noviembre de 2022 realizada por la Organización Cultural La Villa Palmares de Costa Rica, en la que invitan al Grupo Folklor de Villa El Carmen para que participa en la Gira a Costa Rica 2022, la cual es del 15 al 18 de diciembre del año en curso. En la nota, la Organización manifiesta que ofrecerán hospedaje, alimentación y un reconocimiento cultural para el grupo artístico; lo anterior debido a que la Organización fomenta la música como un mecanismo efectivo de unir esfuerzo, fomentar la practica de valore y construir un ser humano más sensible e integral.*
4. *Que vista la nota con fecha 14 de noviembre de 2022 suscrita por la Encarga de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud en la que solicita transporte para que los jóvenes del grupo de danza puedan asistir a la Gira a Costa Rica 2022, a desarrollarse del 15 al 18 de diciembre del año en curso.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Priorizar el Perfil Técnico “FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2022 FAM”.*
2. *Autorizar a la encargada de la UACI, para que elabore el referido perfil, el cual deberá presentar la próxima sesión de Concejo Municipal.* ***Comuníquese y certifíquese. -***

***ACUERDO NÚMERO CINCO. –*** *El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que a la fecha no se ha recibido la trasferencia de la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS correspondiente al mes de noviembre.*
2. *Que para poder continuar con los procesos administrativos para la ejecución de perfiles financiados con fondos de la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS es importante que en dicha cuenta esta disponibilidad financiara.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Reintegrar la cantidad de $5,288.35 de la cuenta corriente No. 100-170-701383-4 APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM a la cuenta corriente No.100-170-701368-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO SEIS. –*** *El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que por Decreto Legislativo No. 477 de fecha 17 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo 436 de fecha 17 de agosto de 2022 se aprobó la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS. La cual está dirigida a la realización de las actividades concernientes a la recolección de desechos sólidos, atender proyectos y actividades sociales de los municipios en función de sus habitantes.*
2. *Que por Acuerdo Municipal Número CINCO de Acta Número VEINTICINCO de fecha uno de noviembre del año dos mil veintidós, se Priorizó el Perfil Técnico “CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2022 FAM”.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar el Perfil Técnico “CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2022 FAM” por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$6,645.44).*
2. *Se le Ordena a la Encargada de la UACI realizar los trámites de ley correspondientes para la ejecución del perfil técnico “CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2022”.*
3. *Se nombra a xxxxx xxxxx xxxx xxxxx administradora de contrato u órdenes de compra según se requiera para la ejecución del perfil técnico “CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2022”.*
4. *Autorizar a los señores: xxxxxx xxxxx xxxx xxxxxxx xxxxx, Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria y Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria, el primero en calidad de Tesorero Municipal y las restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en un Registro de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, detallado así: “ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLÁN /CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2022 /FAM”. Con un monto de apertura SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$6,645.44), financiado de la cuenta corriente No.100-170-701368-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA.*
5. *Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma del Tesorero Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal.*
6. *Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.*
7. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.* ***Comuníquese y certifíquese. –***

***ACUERDO NÚMERO SIETE. –*** *El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que vista la nota de fecha 16 de Noviembre de 2022, en la que el Tesorero Municipal Ad-honorem solicita autorización para realizar Traslado de Fondos de la Cuenta Corriente* *No. 100-170-701368-0, de Nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. a las siguientes Cuentas:*
2. *Cuenta Corriente 100-170-701385-0 DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM. Complemento monto del perfil. Por la cantidad de $2,000.00.*
3. *100-170-701384-2 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM. Complemento monto del perfil, se solicita realizar el traslado una vez recibida la asignación correspondiente al mes de Noviembre de 2022 del Fondo de Apoyo Municipal por parte del Ministerio de Hacienda. Por la cantidad de $17,450.00*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Autorizar al Tesorero Municipal Ad-honorem realizar el traslado de fondos de la cuenta corriente No. 100-170-701368-0, ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA a la Cuenta Corriente 100-170-701385-0 DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM. Para completar el monto del perfil DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM. Por la cantidad de DOS MIL CON 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$2,000.00). y a la Cuenta Corriente 100-170-701384-2 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM. Por CANTIDAD DE DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$17,450.00).* ***Comuníquese y certifíquese. -***

***ACUERDO NÚMERO OCHO. –*** *El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que el municipio regulará las materias de su competencia y la prestación de los servicios por medio de ordenanzas y reglamentos, (Art. 6-A CM).*
2. *Que las faltas expresamente consignadas en una ordenanza podrán sancionarse con multa igualmente establecida, que el alcalde o concejo fijará de conformidad a la gravedad de la infracción y a la capacidad económica del infractor sin que el monto de la multa pueda exceder de ocho salarios mínimos mensuales para el comercio, (Art. 128 CM).*
3. *Que por realizar trabajos de ampliaciones, construcciones o mejoras de edificios o casa, sin previo pago del permiso o tributo municipal correspondiente, causará una multa no menor de cincuenta dólares ni mayor de un mil dólares. (Art. 16 Reformas a la Ordenanza Reguladora de tasa por servicios municipales).*
4. *Que vista la nota de fecha 15 de noviembre de 2022 suscrita por la Encargada de Catastro donde manifiesta que la sociedad Inversiones Ramírez Quintanillas, S.A de C.V. realizó trabajos de construcción de una terracería, sin la respectiva licencia para realizar dichos trabajos como lo establece el artículo 5 de la 16 Reformas a la Ordenanza Reguladora de tasa por servicios municipales; dichos trabajos fueron realizados en inmueble ubicado en sector Las Gemelas, Cantón La Paz de esta jurisdicción.*
5. *Que en la misma nota la Encargada de Catastro solicita se determine el monto de la multa a imponer por realizar trabajos de construcción sin el previo pago del permiso o licencia.*

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y demás considerando.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Imponer una multa de UN MIL DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,000.00) a INVERSIONES RAMÍREZ QUINTANILLA, S.A. DE C.V., por realizar trabajos de construcción de una terracería en inmueble, sin previo pago del permiso o tributo municipal correspondiente, como lo estable la Reformas a la Ordenanza Reguladora de tasa por servicios municipales.*
2. *Notificar a la Unidad de Catastra, para que a la vez esta notifique al representante de la sociedad sobre la disposición tomada.* ***Comuníquese y Certifíquese. –***

***ACUERDO NÚMERO NUEVE. –*** *El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 3 de noviembre de 2022 suscrita por Santos Rafael Sánchez González en la que solicita ayuda para poner una tienda en su lugar de residencia.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada por Santos Rafael Sánchez González en la que solicita ayuda para poner una tienda en su lugar de residencia; por loque se le darán $100.00 en concepto de apoyo para emprender un negocio. La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para el pago del servicio de acuerdo a lo aprobado.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.*

***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO DIEZ. –*** *El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 04 de noviembre de 2022 suscrita por el Comandante del Destacamento Militar No. 5 en la que solicita 30 canastas navideñas para la celebración navideña del personal.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada por el Comandante del Destacamento Militar No. 5 en la que se autorizan 15 canastas navideñas para la celebración navideña del personal. La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para el pago del servicio de acuerdo a lo aprobado.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.*

*SALVAN EL VOTO con base al Art. 45 del Código Municipal las Regidoras Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez Torres, Quinta Regidora Propietaria; Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria y lo razona en el sentido que no están de acuerdo porque no son del municipio.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO ONCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud suscrita por Rosenda Torres en la que solicita materiales de construcción para poder construir una vivienda digna, los materiales que solicita son un quintal de hierro de 3/8, dos polines y 10 bolsas de cemento.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada por Rosenda Torres en la que solicita materiales de construcción para poder construir una vivienda digna, los materiales que solicita son un quintal de hierro de 3/8, dos polines y 10 bolsas de cemento. La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para el pago del servicio de acuerdo a lo aprobado.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO DOCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 08 de noviembre de 2022 suscrita por la Trabajadora Social de Fundación Teletón Pro-Rehabilitación San Vicente, en la que solicita 70 jugos enlatados para entregar en la Fiesta Navideña 2022 dirigida a niños, niñas y familiares usuarios activos de Teletón San Vicente, actividad que se desarrollará el 2 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

*Aprobar la solicitud realizada por la Trabajadora Social de Fundación Teletón Pro-Rehabilitación San Vicente, en la que solicita* ***70 jugos enlatados*** *para entregar en la Fiesta Navideña 2022 dirigida a niños, niñas y familiares usuarios activos de Teletón San Vicente, actividad que se desarrollará el 2 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m. La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*

*Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para el pago del servicio de acuerdo a lo aprobado.*

*Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*

*Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO TRECE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la nota de fecha 15 de noviembre suscrita por el Jefe Departamental de INDES en la que invita a la Inauguración de la Academia LaLiga, Valores y Oportunidades del Municipio de Suchitoto el día 18 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.; donde se desarrollara un convivio entre la Academia de este Municipio y la de Suchitoto.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la contratación de los servicios de transporte para que los niños, niñas y jóvenes puedan participar en el convivio a desarrollarse en Suchitoto. La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para el pago del servicio de acuerdo a lo aprobado.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CATORCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 16 de septiembre de 2022 suscrita por la Directiva de Futbol y Deporte del Cantón Candelaria en la que solicitan la reparación del portón metálico de la entrada de la cancha de futbol, el que por la acción del tiempo se ha oxidado y despegado de las columnas. Además, hacen saber que la cancha es utilizada para aprender a manejar, lo que causa daño a la misma.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada la Directora del Complejo Educativo “Angelina Ángel Panameño” en la que solicita 41 regalos para los niños y niñas que se graduarán de Preparatoria, los regalos son tanto para la Sección A como para la Sección B. La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para el pago del servicio de acuerdo a lo aprobado.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO QUINCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista el requerimiento de fecha 11 de noviembre de 2022 realizado por el Coordinador de la Comisión de Deportes en la que solicita suministro de refrigerios por la cantidad de 65 unidades, para ser entregados a niños de las 5 categorías de la Escuela de Futbol, durante actividad para el desarrollo de sus habilidades blandas como principal atención el trabajo en equipo, cooperación, liderazgo a realizarse en el salón Monte Carmelo el día 14 de noviembre de 2022.*
3. *Que vista el requerimiento de fecha 14 de noviembre de 2022 realizado por el Coordinador de la Comisión de Deportes en la que solicita suministro de refrigerios por la cantidad de 300 que incluyan bebida, para ser entregados a la Directiva de Deporte y aficionados en Cantón San Antonio, en la realización de final de torneo de Futbol libre a desarrollarse en la cancha del cantón en mención el día 20 de noviembre de 2022.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar los requerimientos realizados por el Coordinador de la Comisión de Deportes descritos en los considerando II y III. La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para el pago del servicio de acuerdo a lo aprobado.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 11 de noviembre de 2022 suscrita por representantes del Cantón El Carmen, donde solicitan 500 refrigerios para los asistentes a la actividad comunitaria donde habrá una fiesta bailable, tarde en familia, y recorrido con viejada y batucada y para el día sábado 26 solicitan pólvora china, todo para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Señora del Carmen.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada por representantes del Cantón El Carmen, por la cantidad de 300 refrigerios y la pólvora china para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Señora del Carmen. La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente 100-170-700633-1 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/5% FIESTAS PATRONALES FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para el pago del servicio de acuerdo a lo aprobado.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 10 de noviembre de 2022 suscrita por la Directora del Complejo Educativo “Angelina Ángel Panameño”, donde solicitan el pago un autobús para realizar la despidida de fin de año de los estudiantes de segundo año de bachillerato, la cual se realizará el día jueves 15 de diciembre de 2022, al Turicentro Apuzunga en Metapán.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada por la Directora del Complejo “Angelina Ángel Panameño”, donde solicitan el pago un autobús para realizar la despidida de fin de año de los estudiantes de segundo año de bachillerato, la cual se realizará el día jueves 15 de diciembre de 2022, al turicentro Apuzunga en Metapán. La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para el pago del servicio de acuerdo a lo aprobado.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 10 de noviembre de 2022 suscrita por la Directora del Complejo Educativo “Rafael Barraza Rodríguez”, donde solicita el apadrinamiento de 20 regalos para los alumnos a graduarse de Segundo Año de Bachillerato General el día 23 de noviembre de 2022.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada por la Directora del Complejo Educativo “Rafael Barraza Rodríguez”, donde solicita el apadrinamiento de 20 regalos para los alumnos a graduarse de Segundo Año de Bachillerato General el día 23 de noviembre de 2022. La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para el pago del servicio de acuerdo a lo aprobado.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

*Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.*

|  |  |
| --- | --- |
| *Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez*  *Alcalde Municipal*  *Lic. José Gilberto Álvarez Pérez*  *Síndico Municipal* | |
| *Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez*  *Primer Regidor Propietario* | *Sra. Delmy Jeanette González Deras*  *Segunda Regidora Propietaria* |
| *Sra. Claudia del Carmen González González*  *Tercera Regidora Propietaria* | *Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón*  *Cuarta Regidora Propietaria* |
| *Sra. Alba Maritza Juárez Torres*  *Quinta Regidora Propietaria* | *Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín*  *Sexta Regidora Propietaria* |
| *Sr. Israel Antonio Pérez López*  *Primer Regidor Suplente* | *Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge*  *Segundo Regidor Suplente* |
| *Sr. José Tomas Sánchez García*  *Tercer Regidor Suplente* | *Lic. Oscar Armando Díaz*  *Cuarto Regidor Suplente* |

*Lic. Wilber Rixiery Moz Castellanos*

*Secretario Municipal Ad-honorem*

**VERSIÓN PÚBLICA** elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”***. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación +del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.